ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	436079				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Motocicletas tipo patrulla en el marco del Convenio Interinstitucional entre la Gobernación de Cordillera y la Policía Nacional				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Cordillera / Uoc Cordillera				
FECHA DE APERTURA	25-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	EN LA OFICINA DE LA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ABG. CELVA SALDIVAR				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80013744-2**	**CHACOMER SAE**	**dmereles@chacomer.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Rodrigo Franco

GOBERNACION DE CORDILLERA · DEPARTAMENTO

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CHACOMER SAE	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 231.753.540 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Meridional Paraguaya S.A. de Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 20.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 25/10/2023 a 3/03/2024, 130 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
CHACOMER SAE	31	1767077	NO

Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Rodrigo Franco

GOBERNACION DE CORDILLERA · Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

Cordillera para vos

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DECLARACION JURADA

FECHA: 25 de octubre de 2023.

REF.: LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS - ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS TIPO PATRULLA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA POLICÍA NACIONAL– con Id 436.079.

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP)

Yo, quien suscribe, Abg. Celva Saldívar Giménez, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación De Cordillera, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento de la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la ley 2051" **art. 4. menciona: ....** ***EXCEPCIÓN:*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente* ***inc. b)*** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada,* Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la Adquisición de motocicletas tipo patrulla en el marco del convenio interinstitucional entre la Gobernación de Cordillera y la Policía Nacional, la Convocante ha procedido dar celeridad a los procesos del llamado y realiza la apertura de sobres con una sola oferta.

Que, la demora generaría aplazamientos en la adquisición de los bienes Objeto del presente llamado, teniendo en cuenta la necesidad de sustituir las motocicletas que se encuentra en desuso por el cumplimiento de su vida útil y que se encuentran en proceso de remate, con el fin de realizar patrullajes, acompañamiento de personas, prevención y control de hechos punibles por las jurisdicciones de las distintas dependencias policiales. Por tanto, en consecución de los bienes requeridos y debido a los constantes requerimientos de la Policía Nacional la adquisición de los mismos es de suma urgencia e importancia.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Cordillera darles celeridad a los procesos cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar el presupuesto de la Institución en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proseguir con el llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 483/2021 ART. 4. INC. B). BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Celva Saldívar Giménez
Encargada UOC